

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO**

[ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., setiembre veintiocho (28) de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001 31 03 023 2020 00259 00

En atención a la documental y escritos anexos al expediente recibidos por correo electrónico, se dispone:

1. Bajo los apremios del artículo 8° del decreto legislativo 806 de 2020, entiéndanse notificados en legal forma a REMY IPS SAS, JUAN CARLOS TRUJILLO VELÁSQUEZ y CAROLINA HOLGUIN TAFUR, quienes a través de apoderado judicial interpusieron recurso de reposición contra el auto que en setiembre 14 de 2020, dispuso el decreto de medidas cautelares.

2. Téngase en cuenta que a voces del artículo 300 del código General del Proceso, Carolina Holguín Tafur, en el certificado de existencia y representación legal y escritura pública 1956 de noviembre 18 de 2019, notaría 60 de Bogotá, actúa como gerente y representante legal de REMY IPS SAS, razón por la que se consideran como una sola persona para efectos de notificaciones.

3. Se reconoce personaría al abogado ELKIN ARLEY MUÑOZ ACUÑA, para actuar como apoderado judicial de REMY IPS SAS, JUAN CARLOS TRUJILLO VELÁSQUEZ y CAROLINA HOLGUIN TAFUR, en los términos y para los fines de los poderes conferidos.

4.- Dadas la manifestaciones que hace el apoderado de los ejecutados, por secretaría suminístrese la información requerida y envíese copia de las piezas procesales que requiere, vía correo electrónico.

Notifíquese,

TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ  
Juez(2)

JUZGADO 023 CIVIL DEL CIRCUITO DE  
BOGOTÁ D.C.

El auto anterior se notificó por estado No. 100 de  
hoy 29 de septiembre de 2020 a las 8 am

El Secretario,

IDI JHOAN SILVA FONTALVO